



Universidad Nacional de Lanús

00026/05

Lanús, 19 ABR 2005

VISTO, el expediente N° 705/05, de fecha 13 de abril de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de febrero de 2005 la Rectora de esta Universidad ha firmado Convenio Específico con la Asociación Civil "Salud Colectiva Centro de Estudios Para la Salud";

Que el convenio tiene por objeto ofertar el ciclo de ponencias de docentes de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud y, tras evaluar la marcha de las actividades al cabo del primer año de implementación, considerar la renovación del acuerdo para proseguir con esta oferta;

Que, las partes acuerdan conformar una Comisión de seguimiento integrada por el Dr. Daniel Rodríguez y el Dr. Hugo Spinelli por la "UNLa" y el Dr. Gustavo Gabriel Di Marzio y el Dr. Ricardo Martínez por "Salud Colectiva" para el cumplimiento de las acciones que se acuerdan entre ambas instituciones por este convenio;

Que este cuerpo, en su 2° Reunión del año 2005, ha analizado y aprobado el mencionado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Específico suscripto por la Rectora entre la Asociación Civil "Salud Colectiva Centro de Estudios Para la Salud", y la Universidad Nacional de Lanús el 4 de febrero de 2005, que en Anexo se acompaña en 2 fojas, y lo actuado en consecuencia.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Asociación Civil "Salud Colectiva Centro de Estudios Para la Salud", en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

C/Q

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA DABAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LANÚS
UNLa.

Universidad Nacional de Lanús

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA ASOCIACION CIVIL
"SALUD COLECTIVA CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA SALUD"**

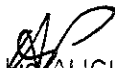
En la ciudad de Lanús, a los ...4... días del mes de Febrero de 2005, se reúnen la Rectora Dra. Ana María Jaramillo, en representación de la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio legal en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, en adelante "UNLa" y el Dr. Gustavo Gabriel Di Marzio como representante legal, en su carácter de Vicepresidente de la Asociación Civil "Salud Colectiva Centro de Estudios para la Salud", en adelante "Salud Colectiva", con domicilio legal en la calle 5 N°1620 departamento 3, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los fines de implementar un ciclo de ponencias de docentes de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud en el contexto del **Convenio Marco** suscrito entre ambas partes el ...30... del mes de Diciembre de 2004, acordando celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

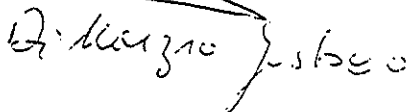
PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio ofertar el ciclo de ponencias de docentes de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud y, tras evaluar la marcha de las actividades al cabo del primer año de implementación, considerar la renovación del acuerdo para proseguir con esta oferta.

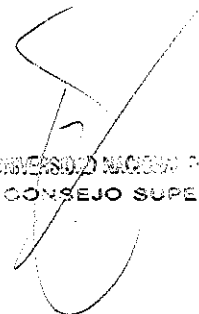
SEGUNDA: Conformar una Comisión de seguimiento integrada por el Dr. Daniel Rodríguez y el Dr. Hugo Spinelli por la "UNLa" y el Dr. Gustavo Gabriel Di Marzio y el Dr. Ricardo Martínez por "Salud Colectiva" para el cumplimiento de las acciones que se acuerdan entre ambas instituciones por este convenio.


TERCERA: La Comisión elevará informes sobre las actividades inherentes a este Convenio a las autoridades de ambas instituciones.

CUARTA: El financiamiento de dicho ciclo de ponencias de docentes de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud, esto es, la totalidad de los gastos ocasionados por la actividad, estarán a cargo de "Salud Colectiva". Se aclara que los docentes no percibirán honorarios docentes por las actividades de este ciclo.


LIC. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


Dr. Gustavo Di Marzio


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
CONSEJO SUPERIOR


ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



QUINTA: Las actividades del ciclo de ponencias de docentes de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud serán abiertas a asociados de "Salud Colectiva" así como al público en general.

SEXTA: Las actividades del ciclo se desarrollarán en las instalaciones que "Salud Colectiva" seleccione, con previo aviso a la UNLa, haciéndose responsable de garantizar las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del ciclo.

SEPTIMA: No obstante lo expuesto precedentemente, cualquiera de las partes podrá denunciar este Convenio, sin expresión de causa, previa notificación fehacientemente a la otra con ciento ochenta (180) días de anticipación, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en desarrollo y hasta su finalización.


OCTAVA: A los fines del presente convenio la UNLa cita como domicilio legal la calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires y "Salud Colectiva" calle 5 N° 1620 departamento 3, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en donde se tendrán como válidas todas las notificaciones.

NOVENA: El presente convenio es suscrito por la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús, "ad referendum" de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad, tal como se establece en el art. 41 inc. J) del Estatuto de la misma.

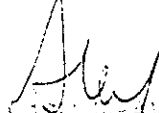
DECIMA: Las partes firman dos (2) ejemplares de este Convenio de un mismo tenor y a un solo efecto, fijando para dilucidar las cuestiones que eventualmente puedan producirse entre las partes, la competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativa Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


En Lanús, a los4..... días del mes de ~~Febrero~~ de 2005

AP


Guillermo Costas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
CONSEJO SUPERIOR


ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS